



ACUERDO No. 031
(Septiembre 02 de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los artículos, 79, 287, 313, 352 y 353 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, Ley 84 de 1989, Ley 2455 de 2025 y los Acuerdos Municipales No. 023 de 2023, 017 de 2024 y 043 de 2024,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Crear el “Fondo para la Protección y Bienestar Animal del Municipio de Envigado”, cuya finalidad será administrar y dirigir los recursos exclusivamente para la formulación, divulgación, ejecución y seguimiento de políticas de protección animal, así como a campañas de sensibilización y educación ciudadana en el territorio. Ello, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2455 de 2025 artículo 9, la cual modificó el artículo 46 Ley 84 de 1989.

ARTÍCULO 2º: Este fondo se financiará como lo dispone la ley, con los dineros recaudados por concepto de multas originadas en los casos de maltrato animal de competencia del inspector de policía. Estos recursos tendrán como destinación exclusiva lo dispuesto en el artículo 1.

ARTÍCULO 3º: Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la destinación de los recursos para estos fines, el Alcalde Municipal reglamentará el uso del fondo, garantizando la participación de los actores sociales interesados en el bienestar animal.

ARTÍCULO 4º: Autorizar en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Envigado para la vigencia fiscal 2025, la creación del siguiente ingreso, cuyo recaudo deberá financiar los gastos de inversión correspondientes a su destinación específica:

INGRESO	
Cuenta presupuestal catalogo Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.1.02.03.001.22
Denominación	Multas ambientales - Fondo para la Protección y Bienestar Animal

ARTÍCULO 5º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

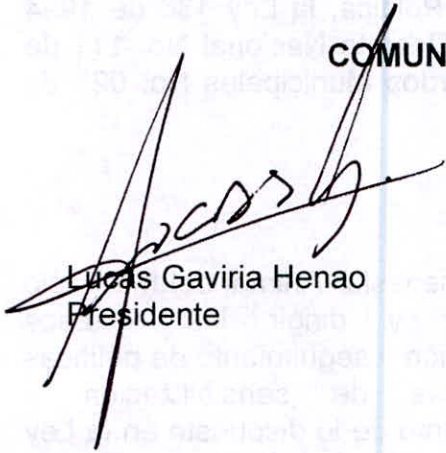


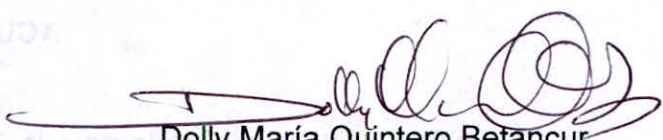
◆ Concejo de Envigado ◆

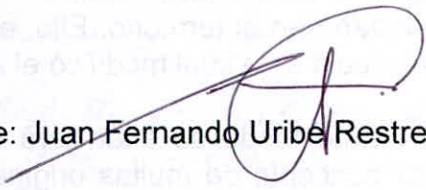
Dado en el municipio de Envigado, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada por el Alcalde a través del decreto No. 20250000413 del 15 de agosto de 2025.

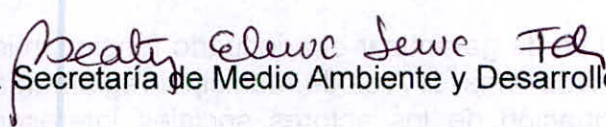
El primer debate fue el día veintiuno (21) del mes de agosto de 2025, y el segundo debate el día dos (02) de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lucas Gaviria Henao
Presidente


Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General


Revisó Concejal Ponente: Juan Fernando Uribe Restrepo


Vo. Bo. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario



**ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, (03) DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 031 de 2025, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.

DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal *RAUL EDU CAR*

DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal *RAUL EDU CAR*